

VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE MÚSICA RADICADAS EN ANDALUCÍA, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.


Con fecha 30 de junio de 2025 la Secretaría General Técnica ha emitido informe preceptivo al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2025”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el referido informe se formulan las siguientes observaciones, que han sido aceptadas en su totalidad por este centro directivo:

Observación 1: “En la Disposición adicional única, dado que el órgano impulsor del proyecto ha optado por incluir expresamente el enlace del catálogo de procedimiento en esta disposición y no una mera remisión como fue sugerida por la Secretaría General Técnica, se sugiere para mayor identificación por parte de la ciudadanía, que la referencia al enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios vaya en el mismo apartado donde se cita el código identificativo del procedimiento, por consiguiente, se propone dos cambios: que el enlace que figura en el apartado 3 se incorpore a continuación de lo dispuesto en el apartado 2, eliminándose del apartado 3, que sólo haría una referencia al enlace del apartado 2”.

Valoración: En atención a lo expuesto en la observación se redacta de nuevo el apartado 2 de la disposición adicional primera indicando que: “La información asociada al procedimiento administrativo regulado en la presente orden estará disponible en el Código de Procedimiento 25799, a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/25799.html>” y en su apartado 3 en el que se describen los formularios se hace una referencia a dicho enlace para indicar donde están disponibles los mismos.

Observación 2: En coherencia con lo señalado en la Observación 8 del citado informe, se sugiere incorporar en el apartado 27 del cuadro resumen, que la persona titular de la Dirección General con competencia en materia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJJPZYVSPUTTMFJJTHBAYJV	PÁG. 1/3	



de innovación y promoción cultural inicia y resuelve por delegación de competencias. En base a lo expuesto, procedería incorporar un nueva Disposición con el siguiente tenor literal:

"Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se delega en la persona titular de la Dirección General en materia de innovación y promoción cultural, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativas cometidas en relación con la presente Orden."

Valoración: De acuerdo con lo indicado en la observación, se añade en el apartado 27 del cuadro resumen que la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de innovación y promoción cultural inicia y resuelve el procedimiento sancionador por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de cultura. Igualmente se introduce en el proyecto de orden una disposición adicional segunda con el contenido indicado en el informe.

Observación 3: *"Como consecuencia de la observación anterior, procedería red denominar la actual Disposición adicional única por "Disposición adicional primera".*

Valoración: Se cambia la denominación de la disposición adicional única por disposición adicional primera.

Observación 4: *"Dado que la norma objeto del presente informe regula un procedimiento administrativo, se incluye en el texto de la norma en trámite el código identificativo del procedimiento número 25799. Se recuerda que corresponde a ese centro directivo verificar su alta o actualización en su caso, así como proceder a su publicación en el momento en que la norma sea aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de este modo la información sea accesible a la ciudadanía a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios (artículo 11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre)".*

Valoración: La referencia al código identificativo del procedimiento número 25799 está ya incluido tanto en el cuadro resumen como en el proyecto de orden. Una vez aprobada y publicada la nueva norma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por este centro directivo se actualizará y publicará la información disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios con, al menos, el contenido mínimo establecido en los apartados 8 y 9 del artículo 10 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, para que dicha información sea accesible a la ciudadanía.

Observación 5: *"Se reitera lo indicado en el informe de valoración de la Secretaría General Técnica de fecha 31 de marzo de 2025: la inclusión en la versión final de la MAIN del Anexo III (Manual para la formulación de objetivos, indicadores, fases o hitos para la evaluación de impacto normativo) de la Guía metodológica. La cumplimentación de este apartado se puede abordar desde el inicio de la tramitación de la norma, no obstante, no será obligatoria su inclusión hasta la versión final de la MAIN".*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJJPZYVSPUTTMFJJTHBAYYJV	PÁG. 2/3	



Valoración: En la última versión de la MAIN se ha incluido en el apartado 6 “*evaluación ex post*” del resumen ejecutivo. Datos generales, la procedencia de la evaluación normativa, el plazo para su evaluación, el órgano propuesto para su realización, la identificación del objetivo y del impacto a evaluar, y las herramientas de evaluación del objetivo y del impacto.

En Sevilla a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCJJPZYVSPUTTMFJJTHBAYYJV	PÁG. 3/3

